

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:**

Información en áreas de obstetricia y ginecología sobre los derechos de las mujeres embarazadas

ARTÍCULO 1: Objeto: Los establecimientos públicos y privados del Sistema de Salud de la Provincia y las sedes del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) deben exhibir una cartelera en un lugar visible en las áreas de Obstetricia y ginecología que provea información clara y precisa sobre los derechos de las mujeres embarazadas.

ARTÍCULO 2: Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Información. A los fines del cumplimiento del artículo precedente, la cartelera de referencia lleva el siguiente texto:

“Futura Mamá: durante tu proceso de embarazo y parto, tienes derecho a:

-Ser protagonista de tu parto decidiendo lo que necesitas en cada momento del mismo.

-El embarazo y parto no son una enfermedad, por lo que tienes derecho a ser tratada como una persona sana, que no necesita de procedimientos ni drogas invasivas.

-Ser informada en manera sencilla sobre todo lo que ocurre durante el desarrollo del embarazo y parto”.

ARTÍCULO 4: Provisión de cartelería. La autoridad de aplicación es la encargada

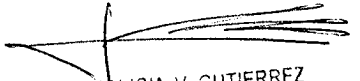




de proveer los carteles, unificar criterios, tipografías y controlar el cumplimiento de las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 5: Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de noventa (90) días, a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto ya ha sido presentado en el año 2016, pero el mismo ha perdido estado parlamentario.

En el año 2004 se sancionó la Ley Nacional 25.929 llamada de Parto Respetado, la legisla sobre los derechos de los padres e hijos durante el proceso del embarazo y parto, teniendo como propósito garantizar los derechos de las mujeres en el momento de dar a luz sean respetadas en sus creencias étnicas y culturales; a que se asegure el respeto a su intimidad y se garantice el acompañamiento del padre y/o persona de su confianza durante todo el proceso de pre- parto, parto y post- parto.

Si bien las leyes se presumen conocidas, no todos los habitantes de la provincia conocen los alcances de las normas que los amparan.

Un factor que contribuye a ello es la falta de difusión de las mismas, sobre todo cuando son más imprescindibles, que es justamente en los momentos en que se deberían poner en práctica.



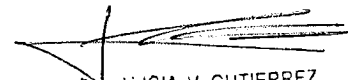


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El presente proyecto promueve y potencia la difusión en todo el territorio provincial de lo establecido en dicho texto normativo. Para ello es imprescindible, que exista un cartel como el propuesto que indique que los derechos se tienen durante el parto y sus etapas previas y posteriores. De esta manera se garantiza el conocimiento de los derechos vigentes y su efectiva vigencia.

La publicidad de lo estipulado por la Ley 25.929 en lugar visible exige al equipo médico interviniente no desconocer la norma y posibilita a las usuarias del sistema de salud, tanto público como privado, a exigir su cumplimiento que de otra forma podrían no cumplirse alegando su inexistencia y/o desconocimiento ante un cuestionamiento en casos de violación.

Por las razones expuestas, es que solicito el tratamiento y la aprobación del presente proyecto.


Dña. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL.

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina